

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 160/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, correspondiente al alumno Javier Darío FOTI, de la carrera Ingeniería Mecánica, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno cursó y aprobó asignaturas, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades establecido para dicha carrera.

Que es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 160/2002 de la Facultad Regional La Plata.

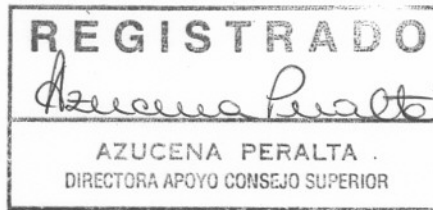
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 160/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y dar validez al cursado de las asignaturas del 3er. nivel, sin

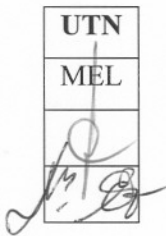


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

haber aprobado previamente Sistemas de Representación. Y Mecánica de los Fluidos y Tecnología del Calor, sin tener aprobada Física II, al alumno Javier Darío FOTI, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1306/2003



ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento